REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 402/2014 DE LA COMISIÓN

de 22 de abril de 2014

relativo a la expedición de certificados de importación y a la asignación de derechos de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días de abril de 2014 en el marco de los contingentes arancelarios de carne de aves de corral abiertos por el Reglamento (CE) nº 616/2007

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007 [1], y, en particular, su artículo 188,

Visto el Reglamento (CE) nº 1301/2006 de la Comisión, de 31 de agosto de 2006, por el que se establecen normas comunes de gestión de los contingentes arancelarios de importación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación [2], y, en particular, su artículo 7, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante el Reglamento (CE) nº 616/2007 de la Comisión [3] se abrieron contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de la carne de aves de corral originarios de Brasil, Tailandia y otros terceros países.

(2) Las solicitudes de certificados de importación presentadas, en lo que se refiere a los grupos 1, 2, 4A, 6A, 7 y 8, durante los siete primeros días de abril de 2014 para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y, en lo que se refiere a los grupos 3, 4B y 6B, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, son superiores, en el caso de algunos contingentes a las cantidades disponibles. Por consiguiente, es preciso determinar en qué medida pueden expedirse los certificados de importación, mediante la fijación de un coeficiente de asignación que se aplicará a las cantidades solicitadas.

(3) Las solicitudes de derechos de importación presentadas, en lo que se refiere al grupo 5A, durante los siete primeros días de abril de 2014 para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre son superiores a las cantidades disponibles. Por consiguiente, procede determinar en qué medida pueden asignarse los derechos de importación, mediante la fijación de un coeficiente de asignación que se aplicará a las cantidades solicitadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se aplicarán los coeficientes de asignación que figuran en el anexo del presente Reglamento a las solicitudes de certificados de importación presentadas en virtud del Reglamento (CE) nº 616/2007 para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014, en lo que se refiere a los grupos 1, 2, 4A, 6A, 7 y 8, y para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, en lo que se refiere a los grupos 3, 4B y 6B.

2. Se aplicarán los coeficientes de asignación que figuran en el anexo del presente Reglamento a las solicitudes de derechos de importación presentadas en virtud del Reglamento (CE) nº 616/2007 para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014, en lo que se refiere al grupo 5A.

---

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.
[2] DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.
[3] DO L 142 de 5.6.2007, p. 3.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 23 de abril de 2014.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de abril de 2014.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
Jerzy PLEWA
Director General de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO

Nº de grupo	Nº de orden	Coeficiente de asignación aplicable a las solicitudes de certificados de importación presentadas para el subperíodo comprendido entre el 1.7.2014 y el 30.9.2014 (%)
1	09.4211	0,41894
2	09.4212	53,376701
4A	09.4214	0,56052
	09.4251	1,006036
	09.4252	77,541947
6A	09.4216	0,475923
	09.4260	1,091703

Nº de grupo	Nº de orden	Coeficiente de asignación aplicable a las solicitudes de certificados de importación presentadas para el período comprendido entre el 1.7.2014 y el 30.6.2015 (%)
6B	09.4263	0,057372

Nº de grupo	Nº de orden	Coeficiente de asignación aplicable a las solicitudes de derechos de importación presentadas para el subperíodo comprendido entre el 1.7.2014 y el 30.9.2014 (%)
5A	09.4215	0,637375
	09.4254	0,903342
	09.4255	3,424657
	09.4256	77,735124